

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20514 ALICANTE

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante, con sede en Elche,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores Abreviado núm. 000371/2010 de la mercantil "Hidrotécnica San Nicolás, S.L.", CIF n.º B-03114584, en el que se ha dictado sentencia con fecha 08.06.11 por la que se aprueba el convenio aceptado en Junta de fecha 24-5-2011, cesando en su cargo los administradores concursales, sin perjuicio de las funciones que el convenio pudiese encomendar a todos o alguno de ellos hasta su íntegro cumplimiento y de lo previsto en el capítulo II del título VI LC. Producido el cese, los administradores concursales rendirán cuentas de su actuación ante el Juez del concurso, dentro del plazo de dos meses.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad la sentencia aprobando el convenio conforme al artículo 109 en relación con el artículo 23 de la L.C.

Elche, 8 de junio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110048628-1